



H. Cámara de Diputados de la Nación

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

PROYECTO DE DECLARACION



La Honorable Cámara de Diputados de la Nación Argentina

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo de la Nación, a través de los organismos competentes, y atento la situación de emergencia declarada por Decreto 260/2020 EMERGENCIA SANITARIA -Coronavirus COVID 19- de fecha 12/03/2020, y en atención al dictado del Decreto 311/2020 DECNU-2020-311-APN-PTE - Abstención de corte de Servicios en caso de mora o falta de pago, disponga *un régimen tarifario especial y transitorio para el servicio de gas y energía eléctrica para todos los usuarios y usuarias alcanzados por el artículo 3 de dicho decreto.*



H. Cámara de Diputados de la Nación

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente

Los aquí firmantes ponemos de manifiesto nuestra preocupación por el fuerte impacto económico que el CORONAVIRUS COVID-19 traerá en lo inmediato hacia los diferentes sectores, tanto de productivos como usuarios y consumidores de nuestro país.

En este contexto, es necesario poner en resalto otro sector especialmente afectado: todos aquellos que deben obligatoriamente permanecer en aislamiento en cumplimiento de las medidas dictadas por el gobierno nacional dentro de la emergencia sanitaria, particularmente los usuarios y usuarias de servicios que verán incrementados sus gastos por el mayor tiempo en sus hogares, y que por lo tanto pueden ver más gravemente afectada su situación económica personal y doméstica por el aislamiento.

Por ello las propuestas se enmarcan en el objetivo de disminuir el gasto/erogación durante el periodo de emergencia sanitaria, permitiendo con ello un menor impacto en el flujo o disponibilidad de dinero, disminuyendo el costo del uso de servicios domiciliarios.

Sin perjuicio de celebrar el dictado del Decreto 311/2020 DECNU-2020-311-APN-PTE - Abstención de corte de Servicios en caso de mora o falta de pago, por el cual se disponen una serie de beneficios; consideramos importante complementar lo allí dispuesto, exhortando al PEN que amplíe el catálogo de beneficios estableciendo a tal efecto un cuadro tarifario especial para todos los beneficiarios enumerados en el artículo 3.

Consideramos así que esto permitirá no solo debilitar el impacto negativo en la economía doméstica que el COVID-19 trae consigo a través de un diferimiento de pago, sino también implementando un costo menor por su consumo.

Por todo ello y confiando en una pronta atención de todo lo expuesto, solicitamos la aprobación del presente.

Dip. Nac. M. SOLEDAD CARRIZO - Dip. Nac. FEDERICO ZAMARBIDE – Dip. Nac. CLAUDIA NAJUL- Dip. Nac. GABRIELA LENA - Dip. Nac. ESTELA REGIDOR